

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE TARIFAS POR UNIDAD Y POR PAQUETE DE ESPACIO PARA PROPAGANDA ELECTORAL, RELACIONADA CON LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, REGISTRADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISTINTOS A LA RADIO Y A LA TELEVISIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2012-2013.**

**RESULTANDO**

- I En fecha 30 de julio de 2012, el H. Congreso del Estado expidió el Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y abrogó, según se dispone en el artículo segundo transitorio, el Código 307 Electoral para el Estado de Veracruz. El Código Electoral vigente fue publicado el 1 de agosto de 2012 en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 256 extraordinario, y entró en vigor el día 2 de agosto siguiente.
- II Con fecha 9 de noviembre de 2012, se celebró Sesión de Instalación del Consejo General, acto solemne con el cual da inicio formalmente el Proceso Electoral en el que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y Ediles de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III Mediante acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la creación de la Comisión de Medios de Comunicación, cuyo objeto es verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión durante el Proceso Electoral 2012-2013, cumplan registrando ante el Consejo General lo exigido por el artículo 49 del Código Electoral para el Estado de Veracruz. Dicha Comisión quedó integrada de la siguiente forma: Presidente: Consejero Electoral Víctor Gerónimo Borges Caamal; Miembros: Consejera Electoral Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Director Ejecutivo de la Unidad de Fiscalización y Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como los representantes de todos los Partidos

Políticos; y como Secretario Técnico el Jefe del Departamento de Comunicación Social.

- IV** En reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2012, los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación analizaron y aprobaron el Proyecto de Convocatoria a Medios de Comunicación distintos a la radio y televisión para integrar el Catálogo de Tarifas y sus Anexos; proyectos que fueron turnados al Consejo General para su aprobación correspondiente.
- V** En sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano aprobó la *“Convocatoria por la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-2013”*; así como los Anexos y Formatos para que los medios de comunicación entregaran su información.
- VI** En cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo citado, la Presidenta del Consejo General publicó en fecha 1 de diciembre de 2012 la Convocatoria en mención en los medios impresos de mayor circulación en el Estado; así como en la página de internet del Instituto junto con los anexos y formatos referidos en el resultando anterior. De igual forma, con fecha 9 de diciembre de 2012 se realizó una segunda publicación en los mismos términos, a efecto de reafirmar la difusión de la mencionada Convocatoria.
- VII** La Convocatoria aludida en el resultando anterior, establece las siguientes bases:

PRIMERA.- Podrán participar todos los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, locales y nacionales, con cobertura en la entidad veracruzana.

SEGUNDA.- Los medios de comunicación deberán garantizar que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos sean iguales para todos ellos, y no superiores a las de la publicidad comercial. La propuesta que presenten deberá contener la tarifa comercial y la tarifa aplicable durante el proceso electoral 2012-2013.

TERCERA.- El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el proceso electoral 2012-2013.

CUARTA.- Para los efectos de la base anterior, los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Presentar la información dirigida al Consejo General, la cual deberá contener los siguientes datos:
  - a) Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones, el costo por publicidad y el desglose del IVA;
- II. Deberán anexar copia y original, para cotejo, de la documentación que confirme:
  - a) Ser persona física o moral legalmente constituida;
  - b) Contar con domicilio fiscal;
  - c) La acreditación del representante legal en el caso de las personas morales; e,
  - d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal, en su caso.
- III. Presentar debidamente requisitado el escrito de manifestación de que los datos proporcionados son ciertos y que han sido debidamente verificados (anexo 1), así como la carta de sostenimiento de propuestas de tarifas publicitarias para propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular, aplicables durante el Proceso Electoral 2012-2013 y el compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción (anexo 2).
- IV. La documentación se deberá presentar en dos tantos impresos, signados por el propietario o representante legal de la empresa y rubricadas al calce en el total de las hojas, anexando el respaldo en formato digital (disco compacto).
- V. La información deberá ser presentada en el orden establecido en la presente convocatoria, así como en los formatos y anexos que se encuentran disponibles en la página web del Instituto Electoral Veracruzano: [www.iev.org.mx](http://www.iev.org.mx).

QUINTA.- Procedimiento:

1. La documentación se recibirá a partir del día 2 de diciembre y hasta el 16 de diciembre de 2012, en la planta baja de las instalaciones del IEV ubicadas en la calle de Juárez No. 69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y 18:00 a 21:00 hrs.
2. Los integrantes de la Comisión de Medios de Comunicación verificarán que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, cumplan con los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, en el lapso de tiempo señalado en el numeral anterior.

En caso de existir errores u omisiones en la documentación presentada, dicha Comisión informará por escrito a los interesados, para que en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, sean subsanadas. De no hacerlo, se tendrá por no presentada.

3. La Comisión de Medios de Comunicación deberá presentar al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, a más tardar el día 11 de enero de 2013, un dictamen que contendrá el catálogo de tarifas publicitarias que se aplicarán en el Proceso Electoral 2012-2013, para que sea aprobado en la Sesión respectiva.
4. La lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión, que hayan cumplido con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la presente convocatoria, será publicada en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página Web [www.iev.org.mx](http://www.iev.org.mx), el día de su aprobación.
5. Una vez concluido lo anterior, el Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión.
6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano.

**VIII** Del 2 al 16 de diciembre de 2012, en términos de la Convocatoria publicada, la Comisión de Medios de Comunicación procedió a efectuar la recepción de la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos, distintos a la radio y televisión, mediante mesas instaladas en las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano.

**IX** El 17 de diciembre de 2012, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano, certificó el vencimiento del término legal para recibir la documentación de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, así como los datos generales de las 89 empresas que hasta ese momento se tenían como presentadas.

**X** En reunión de trabajo de la Comisión de Medios de Comunicación celebrada en fecha 17 de diciembre de 2012 se informó sobre los trabajos de difusión de la convocatoria y se procedió a verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y televisión que presentaron su documentación, cumplieran con los requerimientos contenidos en la convocatoria respectiva y pudiera integrarse con dicha

información el catálogo correspondiente. Para los efectos de la base quinta, numeral 2, párrafo segundo, de la convocatoria referida, la Comisión de Medios de Comunicación realizó observaciones por omisiones a la documentación presentada por 5 medios de comunicación, consistentes en no haber presentado original y copia fotostática para cotejo de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes donde constara su domicilio fiscal.

- XI** Los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión a los que se les detectaron omisiones en la documentación presentada, de conformidad con el párrafo segundo del punto 2 de la base quinta de la Convocatoria, fueron notificados y requeridos para que subsanaran las observaciones correspondientes aperciéndoles que en caso de no aportar tal documentación, se tendrían por no presentadas sus tarifas publicitarias.
  
- XII** En reunión de trabajo de fecha 8 de enero de 2013, la Comisión de Medios de Comunicación revisó la documentación presentada por los medios de comunicación impresos y electrónicos distintos a la radio y televisión que enmendaron los errores u omisiones que les fueron detectados y notificados, determinando que una de las empresas no había solventado las observaciones realizadas.
  
- XIII** Consecuentemente, la Comisión de medios de comunicación en esa misma fecha 8 de enero del año en curso, emitió el Dictamen a través del cual integró y aprobó la lista final de medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral para el Estado de Veracruz y la Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012. Dicho Dictamen fue remitido al Consejo General para su conocimiento, en términos de lo dispuesto en el punto 3 del procedimiento descrito en la base quinta de la Convocatoria mencionada, dictaminando lo siguiente:

## **“DICTAMEN:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los ochenta y ocho medios de comunicación distintos a la radio y televisión que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012, integrándose con las mismas el Catálogo de tarifas publicitarias para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el proceso electoral 2012-2013, el cual se anexa al presente como parte integrante del mismo en formato digital.

SEGUNDO.- Remítase al Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano para los efectos legales correspondientes, los expedientes formados con la información y documentación presentada por los medios de comunicación que atendieron la Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012.

TERCERO.- Se instruye en términos de lo dispuesto por la fracción XV del artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, al Presidente de la Comisión para que remita a la Presidencia del Consejo General el presente Dictamen, a efecto de que sea incluido en la agenda de la siguiente reunión de trabajo del Consejo.”

- XIV** Que habiendo sido analizado el Dictamen de la Comisión de Medios de Comunicación de fecha 8 de enero de 2013, y su documentación anexa por los integrantes del Consejo General, y una vez presentadas las observaciones pertinentes, de sus deliberaciones se emiten los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

110 párrafo primero y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I, inciso b) y c) de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
- 3** Que en términos del artículo 119 fracciones III, X, XIV del ordenamiento electoral local vigente, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano: atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral; vigilar que lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos registrados y a su financiamiento, se desarrolle de acuerdo con lo previsto por el Código de la materia, y vigilar que las actividades de los partidos y asociaciones políticas se desarrollen con apego a la Constitución y al Código Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
- 4** Que las Comisiones del Consejo General son órganos del Instituto Electoral Veracruzano establecidos por la ley para el cumplimiento de sus funciones, definidas como entidades cuyas atribuciones serán supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código y el órgano superior de dirección les asigne. Así lo establece el ordenamiento electoral local en sus artículos 112 fracción VIII y 143 párrafo segundo.
- 5** Que el artículo 1 fracciones II y III del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que las disposiciones de dicha legislación electoral son de orden público y

observancia general y tienen por objeto reglamentar, en materia electoral, las normas constitucionales relativas a la organización, función, derechos, obligaciones y prerrogativas de las organizaciones políticas; así como la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.

- 6 Que en términos de lo que establece el artículo 49 del Código Electoral para el Estado, el Consejo General creará la Comisión de Medios de Comunicación, integrada por dos Consejeros Electorales, los representantes de los Partidos Políticos, así como por los Directores Ejecutivos de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, encargada de verificar que los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión, registren ante este Consejo General lo siguiente:
  - I. Un catálogo de tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, incluyendo las promociones y el costo por publicidad, según sea el caso, que tengan a disposición de los partidos políticos para su contratación;
  - II. La garantía de que las tarifas publicitarias que se cobren a los partidos políticos serán iguales para todos ellos y que no serán superiores a las de la publicidad comercial, e iguales para todos los partidos políticos; y,
  - III. El compromiso de no obsequiar espacios a algún partido, coalición o candidatos, salvo que opere para todos en la misma proporción.
  
- 7 Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 49 párrafo segundo, 144 párrafo cuarto del Código Electoral, en relación con el artículo 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano y la Base Quinta punto 3 de la *“Convocatoria por la que se invita a Medios de Comunicación distintos a la Radio y Televisión a que presenten sus tarifas publicitarias en sus diversas modalidades, con el objeto de integrar el catálogo que servirá de base para la contratación de propaganda electoral relacionada con los cargos de elección popular durante el Proceso Electoral 2012-*



2013”, es atribución del Consejo General de este organismo electoral, previo dictamen de la Comisión de Medios de Comunicación, registrar de los medios de comunicación distintos a la radio y televisión lo relacionado en las fracciones citadas en el considerando anterior.

- 8** Que en términos de lo que establece el artículo 50 del Código Electoral para el Estado, el Instituto informará oportunamente y en condiciones de equidad, a todos los partidos políticos, las diferentes modalidades y tarifas publicitarias de los servicios ofrecidos por las empresas de los medios de comunicación distintos a la radio y la televisión.
- 9** Que el mencionado Código Electoral, en su artículo 50, regula que durante el proceso electoral, la contratación de los espacios orientados a la promoción del voto a favor de los candidatos a cargos de elección popular, exclusivamente se realizará por los partidos políticos o coaliciones con los medios de comunicación que hubieran efectuado el registro previsto en el Código Electoral Local y los contratos se celebrarán con la participación de las direcciones ejecutivas de la Unidad de Fiscalización y de Prerrogativas y Partidos Políticos, en sus respectivos ámbitos de competencia, con el objeto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.
- 10** Que con base en la revisión realizada por la Comisión de Medios de Comunicación al contenido de la documentación presentada por los medios de comunicación distintos a la radio y televisión, con motivo de la Convocatoria aprobada por este Consejo de fecha 30 de noviembre de 2012; dicha Comisión emitió el Dictamen de fecha 8 de enero de 2013, mediante el cual se se tienen por recibidas las tarifas publicitarias presentadas por los ochenta y ocho medios de comunicación que cumplieron con los requisitos establecidos por el Código Electoral y la citada Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012, integrándose con las mismas el Catálogo de tarifas publicitarias para la contratación de propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, durante el Proceso Electoral 2012-2013 el cual fue remitido en

archivo electrónico como anexo del Dictamen para efectos de que este Consejo General emita la resolución correspondiente.

- 11 Que, en el mismo sentido, la Comisión de Medios de Comunicación en el dictamen mencionado en el considerando precedente, remite a este Consejo General los expedientes formados con la información y documentación presentada por los medios de comunicación que atendieron la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012.
  
- 12 Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 49 y 144 párrafo cuarto, del Código Electoral vigente, que establecen la función y único objeto que la ley le señala a la Comisión de Medios de Comunicación; de la obligación de las Comisiones de presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General un informe o proyecto de Dictamen de los asuntos que se le encomienden, y toda vez, que en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 49 del Código Electoral para el Estado y la base tercera de la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012, este Consejo General, a través de la Comisión de Medios de Comunicación, será el encargado de registrar las tarifas publicitarias que se aplicarán durante el Proceso Electoral 2012-2013 y demás documentación necesaria para cumplimentar las fracciones II y III del citado artículo 49 de la ley comicial, por lo que una vez analizado el dictamen que emite la Comisión de Medios de Comunicación considera precedente:
  - a) Integrar el Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral 2012-2013, el cual está conformado con los siguientes medios de comunicación:

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
1	Física	Proyectos Políticos Semanal	Andrés Hondall Ñeco	Andrés Hondall Ñeco	Impreso
2	Moral	La Jornada Veracruz	Periodismo Trascendente del Golfo S.A de C.V	Tulio Moreno Alvarado	Impreso
3	Moral	El Demócrata	Corporación el Demócrata S.A de C.V	Carlos Manuel Ferráez Matus	Web
4	Moral	Revista Líder	Grupo Líder Editorial S.A de C.V	Omar Alemán Chang	Impreso
5	Moral	Diario Noreste	Editorial Noreste S.A de C.V	Jaime Patiño Cienfuegos	Impreso
6	Moral	Revista Ver Veracruz	Diario AZ S.A DE C.V	Patricia Méndez Rizo	Impreso
7	Moral	Diario AZ Veracruz	Diario AZ S.A DE C.V	Patricia Méndez Rizo	Impreso
8	Moral	Diario AZ Xalapa	Diario AZ S.A DE C.V	Patricia Méndez Rizo	Impreso
9	Física	Código Informativo	Reyna León Méndez	Reyna León Méndez	Web
10	Física	La Expresión Democrática	Jorge Hernández y Hernández	Jorge Hernández y Hernández	Impreso
11	Moral	Diario de Orizaba	Editorial del Valle de Orizaba S.A de C.V	Juan Carlos Landa Debernardi	Impreso
12	Moral	Diario de la Cuenca	Editora de la Cuenca del Papaloapan S. de R.L	Luis Roberto Juárez Carbó	Impreso
13	Moral	Veranews	Garciver. S.A de C.V	Doramina Vera Arguelles	Impreso
14	Moral	Capitolio Times	Tividabo S.A de C.V	Jorge Armando García Vera	Web
15	Moral	Cambio Digital	Cambio Digital Multimedios S.A de C.V	Esaú Valencia Heredia	Web
16	Moral	Plumas Libres	Plumas Libres S.C.	María Lilia Ramírez Baizabal	Web
17	Moral	Coatza Digital	Garrido Carrión Enterprises S. de R.L. de C.V	Crispín Garrido Mancilla	Web
18	Moral	Diario El Liberal del Sur	Editorial El Liberal del Sur S.A de C.V.	Gabriel García Márquez	Impreso

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
19	Moral	Diario de Minatitlán	Editorial Kabator, S. de R.L.	Alfredo Cano Vázquez	Impreso
20	Física	Newsver/Veranews	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	Jesús Orlando García Ortiz Pérez	Impreso
21	Moral	Crónica de Xalapa	Editoriales Olmeca	Balkis Yara Montufar Castro	Impreso
22	Moral	Diario de Acayucan	Infosur sociedad anónima de capital variable	José Lorrimer Nelson Álvarez Peña	Impreso
23	Moral	Diario de Cardel	Editoriales Cempoala S. A. de C.V	José Lorrimer Nelson Alvarez Peña	Impreso
24	Física	Mujeres de Opinión	Carlos Segundo González y Pérez	Carlos Segundo González y Pérez	Impreso
25	Física	Segundo por segundo.com.mx	Carlos Segundo González y Pérez	Carlos Segundo González y Pérez	Web
26	Física	Segundo por segundo	Carlos Segundo González y Pérez	Carlos Segundo González y Pérez	Impreso
27	Moral	Mundo de Córdoba	Sociedad Editora Arroniz S.A de C.V	Raúl Gil Arroniz de la Huerta	Impreso
28	Moral	Mundo de Orizaba	Sociedad Editora Arroniz S.A de C.V	Raúl Gil Arroniz de la Huerta	Impreso
29	Moral	Mundo de Huatusco	Sociedad Editora Arroniz S.A de C.V	Raul Gil Arroniz de la Huerta	Impreso
30	Moral	Avan Noticias	Avan Noticias S.A. de C.V	José Carlos Flores y Consejo	Web
31	Moral	Diario del Sur	G.C Medios de Impresión S.A de C.V	Ángel Gutiérrez Carlín	Impreso
32	Moral	Diario del Sur (página Web)	G.C Medios de Impresión S.A de C.V	Ángel Gutiérrez Carlín	Web
33	Moral	lapolitica.com.mx	Comunicación en Medios de Veracruz S.A de C.V	Yolanda Carlín Roca	Web
34	Física	lapolitica.mx	Yolanda Carlín Roca	Yolanda Carlín Roca	Web

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
35	Moral	Periódico Política	Comunicación en Medios de Veracruz S.A de C.V	Yolanda Carlin Roca	Impreso
36	Física	Entorno Político	Rogelio David Moreno Quiza	Rogelio David Moreno Quiza	Web
37	Moral	Diario de Tuxpan	Editora Sánchez S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
38	Moral	El Heraldo de Veracruz Revista	Editora Sur Centro S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
39	Moral	Tierra Verde	Diario del Campo S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
40	Moral	El Heraldo de Xalapa	Editora SAMHE S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
41	Moral	El Heraldo de Coatzacoalcos	Editora Sur Centro S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
42	Moral	Diario Martinense	Empresas Franes S.A de C.V	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
43	Moral	Diario de Poza Rica	Diario de Poza Rica S.A de C.V.	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
44	Moral	Diario de Tantoyuca	Diario de Tantoyuca S.A de C.V.	Eduardo Sánchez Macías	Impreso
45	Moral	Diario Los Tuxtlas	Editorial Los Tuxtlas S. de R.L.	Mario Alberto Rodríguez Cortés	Impreso
46	Física	Diario Presencia	Jorge Roberto Morales Ayala	Jorge Roberto Morales Ayala	Impreso
47	Moral	Imagen del Golfo	Imagen del Golfo multimedios S.A. de C.V.	Mónica Robles Barajas	Web
48	Moral	Revista Llave	Editorial Robles S.A de C.V	José Pablo Robles Martínez	Impreso
49	Física	Expresión de Veracruz	María Liliana Barradas Cabañas	María Liliana Barradas Cabañas	Impreso
50	Moral	Diario de Xalapa	Cía Periodística del Sol de Veracruz. S de R.L de C.V.	Jorge Sierra Velázquez	Impreso

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
51	Moral	Veracruz Informa	Agencia de Noticias Veracruz Informa Multimedios S.A.	Rocío Rivera Méndez	Web
52	Moral	El Águila de Veracruz	Imprenta y Editora de Veracruz MX S.A. de C.V.	Raúl Jesús Anaya Manzanero	Impreso
53	Física	Infocenter	Tomas Batchelar Arévalo	Tomás Batchelar Arévalo	Web
54	Moral	El Dictamen	Comercial Bermam S. de R.L. de C.V.	Bertha Rosalía Malpica Martínez	Impreso
55	Física	Coatepecanos.com	David Izozorbe Galán	David Izozorbe Galán	Web
56	Física	AVC Noticias	Flavia Morales Carmona	Flavia Morales Carmona	Web
57	Moral	Diario Milenio El Portal	Portal Comunicación Veracruzana S.A de C.V	Manuel Rodríguez Jiménez	Impreso
58	Física	Revista Análisis Político	Melitón Morales Domínguez	Melitón Morales Domínguez	Impreso
59	Física	Gráfico de Xalapa	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
60	Moral	Periódico Marcha	Periódico Marcha S.A de C.V	Saúl Contreras Beltrán	Impreso
61	Física	Revista Era	Amigzaday López Beltrán	Amigzaday López Beltrán	Impreso
62	Moral	GB Magazine	Grupo FM Editorial S.A de C.V	Félix Juan Malpica Valverde	Impreso/ Web
63	Física	Marcha en línea	Donaji Contreras Fernández	Donaji Contreras Fernández	Web
64	Física	Radiover	Miguel Ángel Gutiérrez Garduza	Miguel Ángel Gutiérrez Garduza	Web
65	Moral	Imagen de Veracruz	Editora la Voz del Istmo S.A de C.V	Pablo Rafael Robles Barajas	Impreso
66	Moral	Órale Jarocho	Editora la Voz del Istmo S.A de C.V	Pablo Rafael Robles Barajas	Impreso
67	Moral	Diario del Istmo	Editora la Voz del Istmo S.A de C.V	José Juan Solórzano Ortega	Impreso

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
68	Moral	Órale Coatzacoalcos	Editora la Voz del Istmo S.A de C.V	José Juan Solórzano Ortega	Impreso
69	Moral	La Opinión de Poza Rica	Editorial Gibb, S.A de C.V.	Rosa Elena Rodríguez Castro	Impreso
70	Física	Imagen siglo XXI	Martin Mendiola Yepez	Martin Mendiola Yepez	Web
71	Física	Semanario Olmeca	Ricardo Ley Ching	Ricardo Ley Ching	Impreso
72	Física	Revista Vuelta a la Página	Mario Edgar Ávila Pérez	Mario Edgar Ávila Pérez	Impreso
73	Moral	El Golfo. Info	Medios de Comunicación del Sotavento SA de CV	Alma Delia Sosa Uxual	Web
74	Física	PoliticaVeracruz.com	Rafael Oisani Trani Flores	Rafael Oisani Trani Flores	Web
75	Física	Foro Político Veracruzano	Adriana Silverio Rojas	Adriana Silverio Rojas	Web
76	Física	Gráfico del Sur	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
77	Física	Gráfico de Martínez de la Torre	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
78	Física	Gráfico de la Cuenca	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
79	Física	Gráfico Los Tuxtlas	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
80	Física	Gráfico de Papantla, Poza Rica y la Huasteca	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
81	Física	Diario de la Mañana	José Luis Poceros Domínguez	José Luis Poceros Domínguez	Impreso
82	Física	La Opinion.com	Editorial Gibb, S.A de C.V.	Rosa Elena Rodríguez Castro	Web
83	Moral	La Opinión de las Huastecas	Editorial Gibb, S.A de C.V.	Rosa Elena Rodríguez Castro	Impreso
84	Moral	Revista Vivir	Editorial Gibb, S.A de C.V.	Rosa Elena Rodríguez Castro	Impreso

No	Tipo de Persona	Nombre comercial	Razón Social	Representante Legal	Tipo de medio
85	Moral	Veracruzanos en RED.com	Veracruzenred S.A. de C.V.	Miguel Ángel Rueda Ruiz	Web
86	Moral	Mundo de Córdoba Web	Sociedad Editora Arroniz S.A de C.V	Raúl Gil de la Huerta Arroniz	Impreso
87	Física	Semanario Sumario 7	Lorenzo Aguirre Méndez	Lorenzo Aguirre Méndez	Impreso
88	Física	Comunica Networks	Quetzalli Carolina Vázquez Hernández	Quetzalli Carolina Vázquez Hernández	Web

b) Aprobar el registro de la documentación que da cumplimiento a lo que establecen las fracciones II y III del párrafo segundo del artículo 49 del Código Electoral para el Estado; misma que obra en el expediente integrado para tal efecto y que fue remitido por la Comisión de Medios de Comunicación a la Presidencia del Consejo General.

**13** Que para efectos de la divulgación necesaria, se considera conveniente por este Consejo General solicitar la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano; para lo cual, deberá instruirse a la Presidenta del Consejo General, en términos de lo que dispone el artículo 122 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado y 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz en relación con el XLIII del artículo 119 del Código Electoral.

**14** Que a fin de informar oportunamente el contenido del presente acuerdo, se deberá instruir al Secretario del Consejo General para que entregue a cada Partido Político un ejemplar digital del *Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral 2012-2013*, y en términos de lo que establece el



punto 4 de la base quinta de la Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012, solicitar a la Secretaría del Consejo General la publicación en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página de internet del Instituto, la lista de las empresas y propietarios de medios de comunicación que se establecen en el inciso a) del considerando 12 del presente acuerdo.

En razón a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 49, 50, 110 párrafo primero, 111, 112 fracciones I y VIII, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III, X, XIV y XLIII, 122 fracción XVIII, 143 párrafo segundo, 144 párrafo cuarto, 179 párrafo segundo, 180 fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 8 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 119 fracciones I, III, X, XIV y XLIII del Código Electoral para el Estado y de los puntos 3, 4 y 5 de la base quinta de la Convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2012, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el *Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral 2012-2013*, señalados en el inciso a) del considerando 12 de este acuerdo y cuya información se anexa en archivo electrónico al presente documento.

**SEGUNDO.** Se aprueban los registros de la documentación presentada por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión señalados en el inciso a) del considerando 12 de este acuerdo que da cumplimiento a lo que establecen las fracciones II y III del párrafo segundo del artículo 49 del Código Electoral para el Estado; misma que obra en el expediente integrado para tal efecto.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Consejo General publique en los estrados de las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano y en la página de internet de este organismo electoral el presente acuerdo así como la lista de las empresas de medios de comunicación distintos a la radio y televisión que se establecen en el inciso a) del considerando 12 del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Consejo General para que entregue a cada Partido Político en medio magnético el *Catálogo de Tarifas por unidad y por paquete de espacio para propaganda electoral, relacionada con los cargos de elección popular, registradas por los medios de comunicación distintos a la radio y a la televisión, para el Proceso Electoral 2012-2013*, aprobado por este Consejo General.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que solicite la publicación del presente acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Este acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecinueve de enero de dos mil trece, por votación unánime de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini, Alfonso Ayala Sánchez, Ángeles Blanca Castaneyra Chávez, Víctor Gerónimo Borges Caamal y la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO**